

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2018

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
5/03/2019	20199030499351 ✓	2399029420	GIAM	REHUSADO
5/03/2019	20199030499771 ✓	2399029432	GIAM	CERRADO
12/03/2019	20199030502341 ✓	2399029739	GIAM	DIRECCION ERRADA
5/03/2019	20199030499341 ✓	2399029418	GIAM	REHUSADO
12/03/2019	20199030502761 ✓	2399029742	GIAM	DESCONOCIDO
1/03/2019	20199030498121 ✓	2399029301	GIAM	DIRECCION ERRADA
5/03/2019	20199030498651 ✓	2399029430	GIAM	DIRECCION ERRADA
1/04/2019	20199030509401 ✓	399008563	GIAM	DIRECCION ERRADA
13/03/2019	20199030501871 ✓	870027817	GIAM	DIRECCION ERRADA
22/02/2019	20199030494491 ✓	855391094	GIAM	DIRECCION ERRADA
13/03/2019	20199030501561 ✓	870027816	GIAM	DIRECCION ERRADA
22/02/2019	20199030494481 ✓	855391093	GIAM	DIRECCION ERRADA
13/03/2019	20199030501861 ✓	2399029761	GIAM	DIRECCION ERRADA
14/03/2019	20199030503031	2399029894	GIAM	DIRECCION ERRADA
20/03/2019	20199030505921 ✓	2399030097	GIAM	NO RESIDE
20/03/2019	20199030504481 ✓	2399030102	GIAM	DIRECCION ERRADA
21/03/2019	20199030506561	2399030150	GIAM	REHUSADO
21/03/2019	20199030504731 ✓	2399030151	GIAM	CERRADO
26/03/2019	20199030507491 ✓	2399030261	GIAM	DIRECCION ERRADA
26/03/2019	20199030506951 ✓	2399030262	GIAM	CERRADO
26/03/2019	20199030507851 ✓	2399030279	GIAM	DIRECCION ERRADA
26/03/2019	20199030507811 ✓	2399030256	GIAM	DIRECCION ERRADA
26/03/2019	20199030506461 ✓	2399030254	GIAM	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION	17/04/2019	RECIBE:		

OBSERVACIONES



Radicado ANM No: 20199030499351

Nobsa, 01 de marzo de 2019.

Señor:

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ

Email: lafammina@gmail.com

Teléfono: 7700751

Celular: 3214928989

Dirección: Carrera 14 No. 16-41

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Sogamoso

Asunto: Respuesta solicitud No. 20199030492572; título minero No. 00763-15

En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega aviso previo de cesión total de derechos a favor de la señora ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, dentro del Contrato de Concesión No. 00763-15, nos permitimos informar lo siguiente:

Que el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, establece:

"Artículo 22. Cesión De Derechos. La cesión de derechos emanados de una concesión, requerirá aviso previo y escrito a la entidad concedente. Si recibido este aviso dicha entidad no se pronuncia mediante resolución motivada en el término de cuarenta y cinco (45) días, se entenderá que no tiene reparo a la cesión y se inscribirá el documento de negociación en el Registro Minero Nacional.

Para poder ser inscrita la cesión en el Registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión."

El artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", establece

"Artículo 22. Capacidad Económica y Gestión Social. La Autoridad Minera Nacional para el otorgamiento de títulos mineros y cesiones de derechos y de áreas requerirá a los interesados acreditar la capacidad económica para la exploración, explotación, desarrollo y ejecución del proyecto minero. (...)" Subrayado fuera del texto.

En cumplimiento de la anterior disposición, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución N° 352 del 04 de julio de 2018 "Por la cual se fijan los criterios para evaluar la capacidad económica de las solicitudes de contrato de concesión, cesión de derecho y cesión de áreas de qué trata el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015. se deroga la resolución No 831 del 27 de noviembre de 2015 y se dictan otras disposiciones", en la que dispuso:

"Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Resolución aplica para las personas naturales o jurídicas que presenten propuestas de contrato de concesión, cesión de derechos y cesión de áreas. Igualmente regula la forma en la cual la Autoridad Minera deberá evaluar la información aportada por los interesados a efectos de acreditar su capacidad económica, en el ámbito de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015".

Conforme a la normativa citada, los requisitos que se deben evaluar en un trámite de cesión de derechos entre otros corresponden a:

1. Que el aviso de cesión sea previo a la celebración del documento o contrato de negociación.



Radicado ANM No: 20199030499351

2. Que el cesionario sea persona natural o jurídica tenga la capacidad legal (Artículo 17 Ley 685 de 2001), así como el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades; en el caso de las personas jurídicas deberá verificarse la vigencia de la misma y las facultades del representante legal, para suscribir el contrato de cesión.
3. Todos los cesionarios interesados en el trámite de una cesión de derechos presentada con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1753 de 2015 del 09 de junio de 2015, deberán acreditar capacidad económica conforme a lo señalado en la Resolución 352 del 04 de julio de 2018 emitida por la Agencia Nacional de Minería.
4. Para la inscripción de la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, debe verificarse por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, que el titular se encuentre al día en el cumplimiento de obligaciones derivadas del título minero.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTM-VCT
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 01/01/2019
Número de radicado que responde: 20199030492572
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: 00763-15

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rechazado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

Reclamar: ☐ **Incongruencia:** ☐

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL **ZONA NOZON9**

Mes: ENE. FEB. ☒ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 ☒ N.P.

Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm ☒ ☒

Remite: CADENA **OP:** 38898407 **Prioridad:**
Fecha Ciclo: 05/03/2019 14:10 **Planta Origen:** MEDELLIN
Destinatario: LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ
Dirección: CRA 14 16 41-
Barrio: **Municipio:** SOGAMOSO **Depto:** BOYACA
Producto: 341-01

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☒ Rechazado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

RECIBE: 20199030499351

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: **Quien Entrega:**

Apreciado(a) Cliente:
LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ
CRA 14 16 41-
SOGAMOSO
BOYACA
Remite: CADENA - 909500018
Origen: MEDELLIN - 05/03/2019 14:10
OP: 38898407



Radicado ANM No: 20199030499771

Nobsa, 04-03-2019 16:19 PM

Señores:

JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ

MIGUEL RUIZ GONZALEZ

Email: jmag064@gmail.com

Teléfono: 7470773

Celular: 3105858083

Dirección: Carrera 1A No. 18 A - 36

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: TUNJA

Asunto: Respuesta oficio radicado No. 20199030495342 de 21 de febrero de 2019. Contrato 01369-15

Cordial saludo:

En atención al oficio indicado en el asunto, me permito informarle que el documento allegado, por medio del cual se interpone Recurso de Reposición contra la Resolución No. 000390 de 14 de julio de 2009, se anexó al expediente de su interés, a efectos de ser abordado por los profesionales del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, por lo que una vez se emita el acto administrativo que en derecho corresponda, éste le será notificado en debida forma a las partes interesadas.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Atentamente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: 0

Copia: No aplica

Elaboró: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Experto GENTM/VCT 

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 04-03-2019 15:53 PM

Número de radicado que responde: 20199030495342

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente 01369-15

Apreciado(a) Cliente:
JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ
CRA 1A 18A 36-

TUNJA
BOYACA
Zona: NOZON9
Remite: 980500018
Origen: MEDELLIN 05/03/2019 14:10
Cadena 1.02 Tel: 0511 271 11 11



Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros



2399029432

114

cadena courier

Reclamar: ☐ Incongruencia: ☐



2399029432

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9

Mes	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.																				
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.
Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm																		

Remite: CADENA OP: 38898407 Prioridad:
Fecha Ciclo: 05/03/2019 14:10 Planta Origen: MEDELLIN
Destinatario: JOSE MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ
Dirección: CRA 1A 18A 36-
Barrio:
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA
Producto: 341-01

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☒ Otros

RECIBE:	2019030499771
NO PERMITE BAJO PUERTA	
Observación	Quien Entrega

Cadena 1.02 Tel: 0511 271 11 11

14/03/19
15/03/19



Radicado ANM No: 20199030502341

Nobsa, 08-03-2019 15:24 PM

Señor:

JOSE DEL CARMEN DELGADO ZARATE

Dirección: Calle 4 No. 4 - 04 Edificio Municipal

Correo Electrónico: tesoreria@santana-boyaca.gov.co

Celular: 3204980865

Sogamoso (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20199030497952 del 27 de febrero de 2019 – Títulos Mineros Santana.

Cordial saludo.

Dando respuesta a la solicitud de la referencia, a través de la cual solicita información de los títulos mineros otorgados hasta la fecha en el municipio de Santana, me permito informar lo siguiente:

Revisada la base de títulos mineros vigentes en CMC, se encontró que existe un título inscrito en el Registro Minero Colombiano (CMC) minero en el municipio de Santana – Boyacá, a saber:

CODIGO EXPE-DIENTE	ESTADO EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO	FECHA CONTRATO	FECHA TERMINA	TITULARES
01487-15	TITULO VIGENTE-EN EJECUCION	14/03/2007	30/11/2006	13/03/2037	(4169877) ALVARO OCHOA AVILA

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino – Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 08-03-2019 15:20 PM

Número de radicado que responde: 20199030497952

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Consecutivo

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

URBAN EXPRESS ESPECIAL



cadena courier

JOSE DEL CARMEN DELGADO ZARATE

CALLE 4 4 04 EDF MUNICIPAL-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remitente:

CADENA-900500018

Origen: MEDELLIN 12/03/2019 13:10

Producto: 341-01

23990297

Fecha Ciclo: 12/03/2019 13:10

Destinatario: JOSE DEL CARMEN DELGADO ZARATE

Dirección: CALLE 4 4 04 EDF MUNICIPAL-

Barrio:

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030502341

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9

Mes	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	
	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
	25	26	27	28	29	30	31	N.P.					
Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐	
												am	pm

Remitente: CADENA
 Fecha Ciclo: 12/03/2019 13:10
 Destinatario: JOSE DEL CARMEN DELGADO ZARATE
 Dirección: CALLE 4 4 04 EDF MUNICIPAL-

Barrio:
 Municipio: SOGAMOSO
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030502341

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros



2399029739

cadena courier



Radicado ANM No: 20199030499341

Nobsa, 01 de marzo de 2019.

Señor:

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ

Email: lafammina@gmail.com

Teléfono: 7700751

Celular: 3214928989

Dirección: Carrera 14 No. 16-41

País: Colombia

Departamento: Boyacá

Municipio: Sogamoso

Asunto: Respuesta solicitud No. 20199030492602; título minero No. 14188

En atención al oficio de la referencia mediante el cual allega aviso previo de cesión total de derechos a favor de la señora ELSA MARINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, dentro del Contrato de Concesión No. 14188, nos permitimos informar lo siguiente:

Que el artículo 22 del Decreto 2655 de 1988, establece:

"ARTICULO 22. CESIONES Y GRAVAMENES. La cesión de los derechos emanados del título minero, la constitución de gravámenes sobre los mismos y la subcontratación de la explotación, requieren permiso previo del ministerio. La cesión de los derechos y sus gravámenes, deberán anotarse en el Registro Minero.

Si el Ministerio no se pronuncia dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la solicitud, esta se entenderá aceptada.

En la cesión parcial de los derechos, cedente y cesionario serán solidariamente responsables de las obligaciones emanadas del título."

El artículo 22 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", establece

"Artículo 22. Capacidad Económica y Gestión Social. La Autoridad Minera Nacional para el otorgamiento de títulos mineros y cesiones de derechos y de áreas requerirá a los interesados acreditar la capacidad económica para la exploración, explotación, desarrollo y ejecución del proyecto minero. (...)". Subrayado fuera del texto.

En cumplimiento de la anterior disposición, la Agencia Nacional de Minería expidió la Resolución N° 352 del 04 de julio de 2018 "Por la cual se fijan los criterios para evaluar la capacidad económica de las solicitudes de contrato de concesión, cesión de derecho y cesión de áreas de qué trata el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015, se deroga la resolución No 831 del 27 de noviembre de 2015 y se dictan otras disposiciones", en la que dispuso:

"Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente Resolución aplica para las personas naturales o jurídicas que presenten propuestas de contrato de concesión, cesión de derechos y cesión de áreas. Igualmente regula la forma en la cual la Autoridad Minera deberá evaluar la información aportada por los interesados a efectos de acreditar su capacidad económica, en el ámbito de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 1753 de 2015".

Conforme a la normativa citada, los requisitos que se deben evaluar en un trámite de cesión de derechos entre otros corresponden a:

1. Que el aviso de cesión sea previo a la celebración del documento o contrato de negociación.



Radicado ANM No: 20199030499341

2. Que el cesionario sea persona natural o jurídica tenga la capacidad legal así como el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades; en el caso de las personas jurídicas deberá verificarse la vigencia de la misma y las facultades del representante legal, para suscribir el contrato de cesión.
3. Todos los cesionarios interesados en el trámite de una cesión de derechos presentada con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1753 de 2015 del 09 de junio de 2015, deberán acreditar capacidad económica conforme a lo señalado en la Resolución 352 del 04 de julio de 2018 emitida por la Agencia Nacional de Minería.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: No aplica
Copia: No aplica
Elaboró: Dolly Grosso-Abogada GEMTM-VCT/6
Revisó: No aplica
Fecha de elaboración: 01/03/2019
Número de radicado que responde: 2019903049902
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: 14188

cadena courier

Reclamo: ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☒ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☒ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☒ am ☐ pm

Remite: CADENA OP: 38898407 Prioridad: ☐ Desconocido ☒ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros

Fecha Ciclo: 05/03/2019 14:10 Planta Origen: MEDELLIN

Destinatario: LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ

Dirección: CRA 14 16 41-

Barrio: ☐ Desconocido ☒ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros

Municipio: SOGAMOSO

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030499341

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Apreciado(a) Cliente: **LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ**

CRA 14 16 41-
SOGAMOSO
BOYACA

Remite: 38898407
Zona: NOZON9
Cadena: 900500018
Origen: MEDELLIN 05/03/2019 14:10
Cadena: 900500018



Radicado ANM No: 20199030502761

Nobsa, 11-03-2019 12:15 PM

Señor:

ARGEMIRO PARADA VERGARA

Calle 4 No- 10-61

Celular: 3132835535

Socha- Boyacá

Asunto: Respuesta radicado No. 20199030489102 de fecha 8 de febrero de 2019.

Amparo Administrativo No. 009-2019

Expediente 01-085-96

Cordial saludo,

Por medio del presente y en su calidad de cotitular del contrato No. 01-085-96, me permito informarle que dentro del trámite de la referencia se ha proferido el Auto PARN 0284 de fecha trece (13) de febrero de 2019, dentro del cual, se fijó como fecha para la realización de la diligencia de reconocimiento de área, señalada en el artículo 309 de la ley 685 de 2001, el tres (3) de abril de 2019, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m) como fecha para realizar la diligencia de reconocimiento de área, establecida en el artículo 309 de la ley 685 de 2001.

Atentamente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: un (1) folio Auto PARN 0284 de fecha 13 de febrero de 2019

Copia: "No aplica".

Elaboró: Helga Margarita Gómez Abogada PARN

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 11-03-2019 12:03 PM

Número de radicado que responde: 20199030489102.

Tipo de respuesta: "Informativo".

Archivado en: Carpeta de Amparo No. 009-2019

Cadherina 5



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**

AUTO PARN - 0284 de fecha trece (13) de febrero de 2019

REFERENCIA: AMPARO ADMINISTRATIVO No. 009-2019
TITULO MINERO: 01-085-96
QUERELLANTE: ARGEMIRO PARADA VERGARA
QUERELLADO: LUIS FRANCISCO HERNANDEZ
MINERAL: CARBÓN
MUNICIPIO: SOCHA

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Que mediante radicado No. 20199030489102 de fecha 8 de febrero de 2019, el señor ARGEMIRO PARADA VERGARA en calidad de Cotitular del contrato No. 01-085-96, presenta solicitud de amparo administrativo, en contra del señor LUIS FRANCISCO HERNANDEZ señalando lo siguiente:

"En mi calidad de cotitular del contrato de explotación No. 01-085-96; ante su despacho instauró querrela administrativa por perturbación a la posesión y usufructo de la explotación de carbón,, demanda instaurada contra el señor LUIS FRANCISCO HERNANDEZ, mayor de edad con cedula de ciudadanía 4.258.208 de Socha, vecino y residente en el municipio de Socha en la Vereda Socha Viejo Sector Monumento.

"(...).

Que una vez revisada la solicitud allegada, se puede evidenciar que se trata de un contrato en virtud de aporte y que efectivamente el querellante obra en calidad de titular del contrato, por lo tanto, es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el día tres (3) de abril de 2019, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante, el señor ARGEMIRO PARADA VERGARA en la calle 4 No. 10-61 Socha, teléfono: 3132835535 y a la parte querellada, el señor LUIS FRANCISCO HERNANDEZ , en la vereda socha viejo sector monumento, en el Municipio de Socha a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación en el sitio donde se realizan las labores mineras, lo anterior teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo no menciona con exactitud la dirección del querellado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Por lo tanto, se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbadoras. En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor (a) Alcalde (a) del Municipio de SOCHA, Departamento de Boyacá, para que proceda a fijar aviso respectivo en el lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación.

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de SOCHA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación al querellado en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se requiere al querellante el señor ARGEMIRO PARADA VERGARA, cotitular del contrato No. 01-085-96, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de SOCHA, a fin de surtir la notificación al querellado.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: QUERELLANTE: el señor ARGEMIRO PARADA VERGARA, Cotitular minero dentro del contrato No. 01-089-96, quien recibe notificación en la en la calle 4 No. 10-61 Socha, teléfono: 3132835535 y QUERELLADO: LUIS FRANCISCO HERNANDEZ en la vereda socha viejo sector monumento o en el sitio donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias, a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Proyectó: Helga Margarita Gomez Lora. / ABOGADA VSCSM PAR-NOBSA



Radicado ANM No: 20199030498121

Nobsa, 27-02-2019 14:59 PM

Señor:
JOSÉ DEL CARMEN RINCON BARBOSA
E-mail: diatomitaduitama@hotmail.com
Teléfono: 3144778341
Diagonal 18 No. 20-42
Colombia
Boyacá
Tuta

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20199030494272 del 19 de febrero de 2019.

Respetuoso saludo,

Dando alcance a la solicitud de referencia, me permito informar que una vez revisado el Sistema de Catastro Minero Colombiano – CMC, se pudo constatar que actualmente se registran como titulares del contrato de concesión No. 1423-15 los señores JESÚS ALFONSO CARO y ALFONSO BELTRAN DUARTE; no obstante, por medio de Resolución No. 00420 del 16 de octubre de 2008, la Gobernación de Boyacá aceptó la renuncia de los señores CARLOS ALFONSO y JESÚS ALFONSO CARO a dicho contrato de concesión, acto administrativo inscrito en el RMN el 12 de diciembre de 2009.

Con base en lo anterior, como quiera que la temática planteada corresponde a la órbita de competencia de la Gerencia de Catastro y Registro Minero, esta Regional a través de memorando interno, dio traslado de su misiva a dicha dependencia para que se atienda su pedimento.

Finalmente, se le comunica que se tiene por recibido el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías allegado, el cual será objeto de la evaluación documental técnica y jurídica a que haya lugar. De lo aquí resuelto se le dará a conocer en acto administrativo notificado legalmente.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSCDP

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 27-02-2019 14:43 PM

Número de radicado que responde: 20199030494272

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: 1423-15

Apreciado(a) Cliente:
JOSE DEL CARMEN RINCON BARBOSA
DG 18 20 42-

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Refusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros



0013487793

Zona: NOZON9

Remite: CADENA

Origen: MEDELLIN

Origen: CADENA

Origen: MEDELLIN

Origen: CADENA

Origen: MEDELLIN

Origen: CADENA

Origen: MEDELLIN

Origen: CADENA

93

cadena courier

Reclamos: ☐ Incongruencia: ☐



2399029301

FECHA ENTREGA:

URBAN EXPRESS ESPECIAL

ZONA NOZON9

Mes	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.																				
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.
Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.

Remite: CADENA

Fecha Cíclo: 01/03/2019 14:53

Destinatario: JOSE DEL CARMEN RINCON BARBOSA

Dirección: DG 18 20 42-

Barrio:

Municipio: TUNJA

Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE:

20199030498121

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Refusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros

cadena courier
Tel: (57) 318 66 66 66
www.cadenacourier.com



Radicado ANM No: 20199030498651

Nobsa, 01-03-2019 08:07 AM

Señora:

MELBA MARLEN NOVOA GONZÁLEZ

E mail: melbamar27@gmail.com

Celular: 3204422543

Carrera 14 No 95.47 of. 202

Colombia

Boyacá

Sogamoso

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20199030496462 del 25 de febrero de 2019.

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me dar respuesta en los siguientes términos:

TOMADOR: MELBA MARLEN NOVOA GONZALEZ.

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No 15713, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y la señora MELBA MARLEN NOVOA GONZALEZ, durante la etapa de explotación de un yacimiento de Esmeraldas, localizado en jurisdicción del municipio de Chivor en el departamento de Boyacá.

VALOR ASEGURABLE: La etapa contractual en el que se encuentra el título minero, es la de explotación, no obstante, en la cláusula decima del contrato No. 15713, quedó consignado que: "el concesionario para garantizar el cumplimiento de este contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración de éste, deberá constituir una garantía prendaria, bancaria o de compañía de seguros, por el valor correspondiente al diez (10%) por ciento del valor de la producción estimada, para los 2 primeros años, de acuerdo con el Programa de Trabajos e Inversiones, y con una vigencia igual al periodo de duración del contrato. En consecuencia, dicha garantía es de VEINTICINCO MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS \$ 25.018.800 M/cte."



Radicado ANM No: 20199030498651

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión, según sea el caso.

De otra parte, se envía en copia simple el AUTO PARN No. 056 fechado 15 de enero de 2019, notificado por estado jurídico No. 002 del 16 de enero de los corrientes, a través del cual se acoge el informe de visita de fiscalización No. PARN-CTM-045-2018

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
 Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
 Anexos: 2 folios
 Copia: escribir No aplica.
 Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC -DP
 Revisó: No aplica.
 Fecha de elaboración: 01-03-2019 07:44 AM
 Número de radicado que responde: 20199030496462
 Tipo de respuesta: Total
 Archivado en: Expediente No 15713

cadena courier

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9

Mes: ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.
 Día: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
 Hora: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA
 Fecha Ciclo: 05/03/2019 14:10
 Destinatario: MELBA MARLEN NOVA GONZALEZ
 Dirección: CRA 14 95 47 OFC 202-
 Barrio:
 Municipio: SOGAMOSO
 Depto: BOYACA
 Producto: 341-01

OP: 38898407 Prioridad:
 Planta Origen: MEDELLIN

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

RECIBE: 20199030498651

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Recomendado



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

AUTO PARN-

Nobsa,

15 ENE 2019

0056

REFERENCIA:	CONTRATO DE CONCESIÓN No. 15713
TITULARES:	MELBA MARLEN NOVOA GONZÁLEZ
MINERAL:	ESMERALDA
DEPARTAMENTO:	BOYACÁ
MUNICIPIO:	CHIVOR
ÁREA:	230 HECTÁREAS
R.M.N.:	17 DE ABRIL DE 1998
ETAPA CONTRACTUAL:	EXPLOTACIÓN

1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

1.1. A través de Auto PARN No. 3482 del 06 de diciembre de 2017, notificado en estado jurídico No. 83 del 15 de diciembre de 2017, emanado de la Agencia Nacional de Minería, se resolvió entre otros advertir a titular que debe abstenerse de realizar labores mineras de explotación en el área del Contrato de Concesión hasta tanto cuenten con el Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la caducidad del título minero.

Mediante informe de fiscalización integral PARN-CTM-045-2018 del 05 de noviembre de 2018, se conceptúa que los titulares dieron cumplimiento a la advertencia realizada en el auto PARN No. 3482 del 06 de diciembre de 2017.

1.2. Informe PARN-CTM-045-2018 del 05 de noviembre de 2018, de Visita Técnica de Fiscalización realizada al Contrato de Concesión No. 15713.

El día cinco (05) de octubre de 2018, se realizó inspección de campo al área del título minero No. 15713, en desarrollo de la cual se elaboró la respectiva acta suscrita únicamente por la autoridad minera, teniendo en cuenta que, aunque se contactó a la titular minera a efectos de que hiciera



acompañamiento en el desarrollo de la visita, no se hizo presente ninguna persona en su representación.

Mediante informe PARN-CTM-045-2018 del 05 de noviembre de 2018, el cual hace parte integral del presente acto, se dispuso lo siguiente:

"(...) MEDIDAS A APLICAR

7.1 MEDIDAS PREVENTIVAS

No adelantar labores de construcción y montaje ni labores de explotación, hasta tanto no se cuente con el PTO aprobado y el levantamiento de la suspensión temporal de actividades impuesta por Corpochivor al título minero 15713.

- Instrucciones Técnicas

No aplica. Actualmente dentro del área del título no se realiza ninguna actividad Por lo tanto no se dejan medidas preventivas ni instrucciones técnicas, ni se exige señalización dentro del polígono

7.2 MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Suspensión Parcial o Total de Trabajos: no se dejan medidas
- Clausura Temporal de la Minas: no se dejan medidas.

7.3 MEDIDAS DE CARÁCTER INDEFINIDO

No aplica

8. CONCLUSIONES

Se dio cumplimiento a la inspección el día 05 de octubre del 2018, de acuerdo al plan de inspecciones de campo del PARN NOBSA.

- Debido a que el polígono del título minero se encuentra en una zona de difícil acceso, topografía elevada y vegetación espesa, no es posible llegar sino hasta el inicio del polígono. Hace más de 4 años que los titulares no recorren el área del Contrato, por lo tanto, los caminos





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

15 ENE 2019

0055

de herradura se han perdido lo que implica que se debe hacer la visita con acompañamiento ya que se encuentra deteriorado el sendero de acceso.

- *Cerca al área del título minero 15713 No se encontraron afectaciones ambientales relacionadas con actividades mineras por parte del titular, el terreno se encuentra en estado natural.*
- *En los alrededores al área del título minero 15713 no se encontraron mineros tradicionales, ni minería ilegal desarrollando actividades mineras de ninguna clase.*
- *El título minero NO cuenta con PTO aprobado por la autoridad minera de la competencia.*
- *Dentro del expediente del título minero no se evidencia levantamiento de medida de suspensión impuesta por Corpochivor mediante Resolución 000316 de 06/agosto/2008*
- *De acuerdo al reporte gráfico se evidencia que el área del título presenta superposición con zona de restricción ECOSISTEMAS DE BOSQUE ANDINO - CUCHILLA NEGRA y con zonas microfocalizadas para la restitución de tierras.*

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones contraídas. (...)"

2. REQUERIMIENTOS

Por lo anterior, y de conformidad con la ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 105 del 02 de marzo de 2018, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se procede a:

2.1. Informar a la titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero 15713, del día cinco (05) de octubre de 2018, fue emitido el informe PARN-CTM-045-2018 del 05 de noviembre de 2018, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Atención al Usuario, para su conocimiento y fines pertinentes.





2.2. **Advertir** a la titular minera que no le está permitido realizar labores de construcción y montaje y explotación en el área del Contrato de Concesión hasta tanto cuenten con el Programa de Trabajos y Obras debidamente aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la conducta punible tipificada en el Artículo 338 del Código Penal.

2.3. **Informar a la Titular** que de acuerdo al reporte gráfico se evidencia que el área del título presenta superposición con zona de restricción ECOSISTEMAS DE BOSQUE ANDINO - CUCHILLA NEGRA y con zonas microfocalizadas para la restitución de tierras.

2.4. Que la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones contraídas.

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 y Resolución No 298 del 30 de abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, mediante su fijación en estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, continúese con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 ENF 2019

0053

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Proyecto: Mapa Minería-Rutas Turistas - AÑO 2009-2012 - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE NOBSA
Constanza Tzupit Macías - INGENIERA GEOLOGO PARANOSIA
Revisó: Laura de Pineda Arango - ASISTENTE TECNICA NOBSA





Radicado ANM No: 20199030509401

Nobsa, 27-03-2019 16:24 PM

Doctor:

MANUEL FERNANDO CASTELLANOS GUERRERO

Apoderado de la Sociedad titular PUERTO ARTURO S.A.S.

Calle 72 No. 7-64 Piso 6

Bogotá D.C.

Asunto Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado 20195500743882 el 07 de marzo de 2019.

Respetado doctor Castellanos:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle que teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión No. HH8-10001X **no cuenta con Licencia Ambiental otorgada**, deberá proceder a su renovación de acuerdo a las siguientes características:

TOMADOR: PUERTO ARTURO S.A.S

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificado con Nit.
900.500.018-2

VIGENCIA: POR UN (1) AÑO

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. HH8-10001X celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la sociedad PUERTO ARTURO S.A.S durante la etapa de explotación de un yacimiento de Esmeraldas en bruto, sin labrar o simplemente aserradas o devastadas y demás concesibles, localizado en jurisdicción del Municipio de Muzo, departamento de Boyacá

VALOR A ASEGURAR = \$1.000.000 valor correspondiente al 5% de las inversiones del tercer año de la etapa de exploración.

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar Recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de



Radicado ANM No: 20199030509401

inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión, según sea el caso.

Atentamente,

[Handwritten signature]

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Julián David Mesa Pinto Abogado GSC PARM

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 27-03-2019 16:22 PM

Número de radicado que responde: 20195500743882

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente HH8-10001X

cadena courier

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: **RURAL EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9**

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☒ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☒ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☒ 12 ☐ am ☐ pm

Remite: CADENA
Fecha Ciclo: 01/04/2019 12:50
Destinatario: MANUEL FERNANDO CASTELLANOS GUERRERO // PUERTO ART
Dirección: CALLE 76 7 64 PISO 6-
Barrio:
Municipio: BOGOTA
Depto: BOGOTA

OP: 39222505 Prioridad:
Planta Origen: MEDELLIN

Motivo Devolución: ☒ Desconocido *S-419*
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030509401

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Apreciado(a) Cliente:
MANUEL FERNANDO CASTELLANOS GUERRERO // PUERTO ART
CALLE 76 7 64 PISO 6-
BOGOTA

Remite: CADENA
Zona: NOZON9
Origen: MEDELLIN
Fecha: 01/04/2019 12:50

399008563

23



Radicado ANM No: 20199030501871

Nobsa, 07-03-2019 16:30 PM

Señora:
PATRICIA ORDUZ AMARILLO
Gerente Administrativa Agregados Transcolombia
E-mail: a.transcolombia@gmail.com
Celular: 3204495734
Planta Trituradora Caño Grande Vereda Bellavista
Colombia
Casanare
Monterrey

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20199030498722 del 01 de marzo de 2019.

Atendiendo a su derecho de Petición, me permito dar respuesta clara y oportuna en los siguientes términos:

PRETENSIÓN ÚNICA: *"Informar el estado jurídico y técnico del programa de trabajos y obras PTO GLN-101 (...)"*; al respecto me permito comunicarle que dicho trámite allegado bajo radicado 2018903068972, se encuentra priorizado para su evaluación técnica; una vez se emita el respectivo concepto, se efectuará el análisis jurídico y de ello se desprenderá la decisión que a derecho corresponda, que se proferirá a través de acto administrativo el cual se le notificará en su debida oportunidad.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: copia oficio ☒ folio

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC ☒

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 07-03-2019 12:48 PM

Número de radicado que responde: 20199030498722

Tipo de respuesta: total

Archivado en: Expediente No. GLN-101

Apreciado(a) Cliente:

PATRICIA ORDUZ AMARILLO

PLATA TRITURADA CAÑO GRANDE VEREDA BELLAVISTA-

MONTERREY

CASANARE

Zona: CP 3895005

Remitente: CADENA-900500018

Origen: MEDELLIN 13/03/2019 13:10

Cadena S.A. Tel: (57) 43 274 64 64 Fax: 43 274 64 64



cadena courier



870027817

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

CES DEL LLANO ESPECIAL

11

cadena courier



870027817

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: CES DEL LLANO ESPECIAL ZONA

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 13/03/2019 13:10
Destinatario: PATRICIA ORDUZ AMARILLO
Dirección: PLATA TRITURADA CAÑO GRANDE VEREDA BELLAVISTA

Barrio:
Municipio: MONTERREY
Depto: CASANARE

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030501871

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación CP 855010 Quien Entrega

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros



Radicado ANM No: 20199030494491

Nobsa, 19-02-2019 15:02 PM

Señor:

TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON

Email: petreoscharte2018@hotmail.com

Celular: 3222325733

Dirección: Kilómetro 12 Vía Yopal - Aguazul

País: COLOMBIA

Departamento: CASANARE

Municipio: YOPAL

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20199030488162 de fecha 6 de febrero de 2019. Contrato de Concesión No. CGD-132.

Cordial Saludo,

En respuesta al Radicado No. 20199030488162, me permito informarle que el expediente de su interés se encuentra asignado a un profesional jurídico a efectos de adelantar las diligencias correspondientes, en cumplimiento del debido proceso que debe regir las actuaciones administrativas, con el objeto de materializar el derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión otorgado por la autoridad minera a través de la **Resolución No. 003600 de fecha 18 de diciembre de 2015**, en el marco de lo establecido en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988, por lo que agradecemos su comprensión al respecto y le solicitamos estar atento a los pronunciamientos que emita la entidad sobre el particular y que le serán notificados en debida forma.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Sin otro particular.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Andrea Parra – Abogada GEMTM PAR NOBSA

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 19-02-2019 14:07 PM

Número de radicado que responde: 20199030488162.

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente CGD-132

Apreciado(a) Cliente:

TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON

KM 12 VIA YOPAL AGUAZUL-

YOPAL

CASANARE

Zona: NOZONg

OP: 38720801

Remitente:

CADENA - 900500018

Origen: MEDELLIN 22/02/2019 12:17

Cadena S.A. Tel: (57) 41 229 66 66 Ext. 305 - www.cadena.com.co



cadena courier



855391094

341-01

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

CES DEL LLANO

10

cadena courier



855391094

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA:

CES DEL LLANO

ZONA NOZONg

Mes
☐ ENF. ☐ FEB. ☒ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 N.P.

Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 38720801 Prioridad:
Fecha Ciclo: 22/02/2019 12:17 Planta Origen: MEDELLIN

Destinatario: TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON

Dirección: KM 12 VIA YOPAL AGUAZUL-

Barrio:

Municipio: YOPAL

Depto: CASANARE

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030494491

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación Quien Entrega

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

Cadena S.A. Tel: (57) 41 229 66 66 Ext. 305 - www.cadena.com.co



Radicado ANM No: 20199030501561

Nobsa,07-03-2019 12:40 PM

Señora:

PATRICIA ORDUZ AMARILLO

Gerente Administrativa Agregados Transcolombia

E-mail: a.transcolombia@gmail.com

Celular: 3204495734

Planta Trituradora Caño Grande Vereda Bellavista

Colombia

Casanare

Monterrey

Asunto: Respuesta solicitud presentada bajo radicado No 20199030498732 del 01 de marzo de 2019.

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito dar respuesta de forma clara y oportuna en los siguientes términos:

TOMADOR: AGREGADOS TRANSCOLOMBIA LTDA.

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

VIGENCIA: Por un (1) año.

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No GL, celebradN-101 celebrado entre INGEOMINAS, hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la sociedad AGREGADOS TRANSCOLOMBIA LTDA., durante la etapa de explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, localizado en jurisdicción del Municipio de Monterrey, en el departamento de Casanare.

CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: Producción: 89.000m³/año para la etapa de explotación respectiva, conforme al PTO, aprobado.

Precio UPME: 18.580,04 según Resolución No. 151 del 23 de marzo de 2018

Porcentaje: 10% (89.000m³/año*\$ 18.580,04) = \$ 165.362.356 pesos M/cte.

VALOR A ASEGURAR: la póliza debe constituirse por un valor equivalente a (\$ 165.362.356).



Radicado ANM No: 20199030501561

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.

Esta póliza debe presentarse en formato original, estar suscrita por su titular con su recibo de caja y los respectivos anexos.

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión según sea el caso.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Anexos: cero (0)
Copia: escribir No aplica.
Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez - Abogada VSC
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 07-03-2019 12:35 PM
Número de radicado que responde: 20199030498732
Tipo de respuesta: Total
Archivado en: Expediente No GLN-101

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------



Apreciado(a) Cliente:
PATRICIA ORDUZ AMARILLO
PLATA TRITURADA CAÑO GRANDE VEREDA BELLAVISTA-
MONTERREY
CASANARE



OP: 38985505

Remite:
CADENA - 900500018
Origen: MEDELLIN 13/03/2019 13:10
Cadenas S.A. Tel: (57) 41 278 66 del 8 a 5 p.m. - www.cadenas.com.co

cadena courier



870027816

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: CES DEL LLANO ESPECIAL **ZONA**

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☒ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☒ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☒ 12 ☐ am ☒ pm

Remite: CADENA OP: 38985505 Prioridad:
Fecha Ciclo: 13/03/2019 13:10 Planta Origen: MEDELLIN
Destinatario: PATRICIA ORDUZ AMARILLO
Dirección: PLATA TRITURADA CAÑO GRANDE VEREDA BELLAVISTA-
Barrio:
Municipio: MONTERREY
Depto: CASANARE
Producto: 341-01

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☒ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	--	--------------------------------

RECIBE: 20199030501561

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: CP 855010 Quien Entrega:



Radicado ANM No: 20199030494481

Nobsa, 19-02-2019 15:02 PM

Señor:

TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON

Email: petreoscharte2018@hotmail.com

Celular: 3222325733

Dirección: Kilómetro 12 Vía Yopal - Aguazul

País: COLOMBIA

Departamento: CASANARE

Municipio: YOPAL

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20199030488172 de fecha 6 de febrero de 2019. Contrato de Concesión No. CGD-131.

Cordial Saludo,

En respuesta al Radicado No. 20199030488172, me permito informarle que el expediente de su interés se encuentra asignado a un profesional jurídico a efectos de adelantar las diligencias correspondientes, en cumplimiento del debido proceso que debe regir las actuaciones administrativas, con el objeto de materializar el derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión otorgado por la autoridad minera a través de la **Resolución No. 003601 de fecha 18 de diciembre de 2015**, en el marco de lo establecido en el artículo 46 del Decreto 2655 de 1988, por lo que agradecemos su comprensión al respecto y le solicitamos estar atento a los pronunciamientos que emita la entidad sobre el particular y que le serán notificados en debida forma.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Sin otro particular.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

 Elaboró: Andrea Parra – Abogada GEMTM PAR NOBSA

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 19-02-2019 14:11 PM

Número de radicado que responde: 20199030488172.

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente CGD-131

6

cadena **courrier**



855391093

Reclamo:  Incongruencia: 

FECHA ENTREGA:

CES DEL LLANO

ZONA NOZON9

☐ JAN. ☐ FEB. ☒ MAR. ☐ APR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AUG. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DEC.

Dia

														X		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
																N.P.
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		

Hora ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☒ ☐ am ☐ pm

OP: 38720801 Prioridad: MEDIO

Remitente: CADENA
Fecha Cíclo: 22/02/2019 12:17
Destinatario: TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON
Dirección: KM 12 VIA YOPAL AGUAZUL

Barrio: ☐
Municipio: YOPAL ☐
Depto: CASANARE ☐ Rehusado
Producto: 341-01 ☐ No reside

RECIBE: 20199030494481

Producto: 341-01

☐ No reside

☐ No reclamado

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación

Quien Entrega

☒ Dirección errada

☐ Otros

Original: 	Observation
--	-------------



cadena courier

Apresiasi(a) Cliente:
TIMOLEON ECHEVERRIA CHACON
KM 12 VIA YOPAL AGUAZUL-



855391093

CP: 38720801

Zona: NOZON9
Remittente:
CADENA - 900500018

Origen: MEDELLIN 22/02/2019 12:17
Caceres S.A. Tel: (57) (4) 328 565 666 (Ext. 326)

RECIBO: 20199030494481

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación	Quien Entrega
-------------	---------------

Observación	Quien Entrega
-------------	---------------

20199030494481

Motivo Devolución:

☐ Desconocido☐ Rehusado☐ No reside☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros

Considera s.a.
Tel.: (52) (4) 228 64 60 Ext. 346 - www.considera.com.mx - Licencia otorgada por el IFE.



Radicado ANM No: 20199030501861

Nobsa,07-03-2019 16:29 PM

Señores:

JOSE MAURO PARRA CARO

BERNARDO URBANO GOMEZ CELY

E-mail: bernardogomezcely@hotmail.com

Celular: 3105136227

Vereda Canelas Tasco

Colombia

Boyacá

Tasco

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20199030500312 del 05 de marzo de 2019.

Dando alcance a su solicitud, me permito dar respuesta a su petición, en los siguientes términos:

1. Sea lo primero informar que, revisado el Sistema de Catastro Minero Nacional, se registra en este punto de Atención el contrato de concesión minera No. CG4-121, cuyo titular obedece a la sociedad MINEROS CANELA LTDA.
1. En materia minera, el Código de Minas, como norma especial y preferente en asuntos mineros, señala en el artículo 260 el carácter público del procedimiento previo a la celebración del contrato de concesión minera, así:

Artículo 260. Carácter público. *El procedimiento gubernativo previo a la celebración del contrato es público y a él tendrá acceso toda persona en las dependencias de la autoridad competente o comisionada.*

De todas las piezas y diligencias podrán expedirse, de plano, copias a quien las solicite.

Además, el artículo 336 ibídem, prevé el Sistema de Información Minera, cuyos objetivos fueron contemplados por el artículo 337 del mismo cuerpo normativo, de la siguiente manera:

artículo 337. Objetivos. *El Sistema de Información Minera tendrá como objetivos principales:*



Radicado ANM No: 20199030501861

1. Recoger, procesar y divulgar la información que se realice en el sector minero.
2. Realizar una adecuada coordinación de las investigaciones que desarrollen las distintas entidades y organismos del sector.
3. Servir como fuente de información para el diseño de planes y programas de promoción de la industria minera.
4. Facilitar, con base en la información minera confiable, el acceso de nuevos inversionistas y el diseño de proyectos mineros.
5. Unificar la información existente en relación con el sector minero.
6. Administrar el Registro Minero Nacional.

A pesar de ello, la publicidad de información técnica y económica del concesionario, se divulgará luego de haber sido consolidada por el Sistema de Información Minera, como lo estipula el artículo 88 *Ibídem*:

Artículo 342. Responsabilidad: Para garantizar que la información con destino al sistema que conforme el Sistema de Información Minera cumpla con los objetivos de éste y reúna las características señaladas en el presente capítulo la autoridad minera será responsable:

1. Diseñar el contenido, condiciones y características de la información que los obligados deben suministrar.
2. **Velar por el cumplimiento de la obligación de envío de la información al Sistema.**
3. Practicar pruebas de control y calidad de la información.
4. Generar estadísticas relevantes con base en la información disponible para contribuir a los procesos de planeación y promoción de la industria minera.
5. Estructurar e implementar mecanismos eficientes para la divulgación oportuna de la información.

Así mismo, conviene precisar que la publicidad de la información técnica y económica del concesionario se divulgará luego de haber sido consolidada por el Sistema de Información Minera, como lo estipula el artículo 88 *Ibídem*:



Artículo 88. *Conocimiento y reserva de información. El concesionario suministrará al Sistema Nacional de Información Minera previsto en el Capítulo XXX la información técnica y económica resultante de sus estudios y trabajos mineros.*

Su divulgación y uso para cualquier finalidad por parte de la autoridad fiscalizadora o por terceros se hará luego de haber sido consolidada en el Sistema aludido, y sólo para los fines establecidos en este Código.

Bajo este entendido, la Agencia Nacional de Minería, considera que en materia minera debe entenderse que goza de reserva legal toda **información técnica y económica del concesionario** aportada por el proponente o titular minero en los términos de las disposiciones antes referidas, lo que conduce a la restricción del derecho de acceso a dicha información, ya que nos impide suministrarla en el presente oficio, salvo autorización expresa del mismo titular, y/o previa orden judicial o administrativa de autoridad competente.

2. Así las cosas, resulta pertinente informarle que respecto al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

Artículo 1º. *Establecer el valor de la fotocopia simple, fotocopia auténtica y su transformación en medio digital así:*

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Copia Digital pro cada folio	\$100,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de "Trámites y Servicios", módulo de "Trámites en Línea"; para lo cual deberá imprimirse el recibo de pago en una impresora láser que



Radicado ANM No: 20199030501861

permite a la entidad bancaria leer el código de barras; por tanto, una vez se realice el pago, se debe allegar original del mismo, con memorial informando que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-, según sea su opción.

Ahora bien, atendiendo a su solicitud deberá tener en cuenta que el número de folios por Usted autorizados ascienden al número de 3605 (Jurídico y técnico), por tanto, deberá cancelar el valor según la opción escogida.

Finalmente téngase en cuenta la autorización que para el efecto otorgó el señor JOSE MAURO PARRA, en calidad de socio de la empresa titular, a BERNARDO URBANO GÓMEZ CELY.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: Cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 07-03-2019 12:50 PM

Número de radicado que responde: 20199030500312

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No 01-080-96

cadena courier

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

Reclamos: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA

Mes: ☐ ENL. ☐ FEB. ☒ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☒ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☒ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☒ am ☐ pm

Remitente: CADENA
 Fecha Ciclo: 13/03/2019 13:10
 Destinatario: JOSE MAURO PARRA CARA // BERNARDO GOMEZ
 Dirección: VEREDA CANELAS

OP: 38985505 Prioridad:
 Planta Origen: MEDELLIN

Barrio: TASCO
 Municipio: TASCO
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030501861

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: CP 15166d Quien Entrega:

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

RECOMENDADO

Apreciado(a) Cliente:
 JOSE MAURO PARRA CARA // BERNARDO GOMEZ
 VEREDA CANELAS
 TASCO
 BOYACA

Remitente:
 CADENA - 900500018
 Origen: MEDELLIN 13/03/2019 13:10
 Cadenas S.A. Tel: (57) 41 231 8800 Ext. 100 - www.cadenas.com.co - Línea de atención al cliente: 116 116 116



Radicado ANM No: 20199030503031

Nobsa, 11-03-2019 16:58 PM

Señora:
SANDRA MABEL MARTINEZ CHAPARRO
E-mail: mabel7923@hotmail.com
Celular: 3762966
Calle 12 No. 18-30
Colombia
Boyacá
Duitama

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 20199030500602 del 06 de marzo de 2019.

Atendiendo a la solicitud de la referencia, y como quiera que adjunta copia del comprobante de pago No. 20190303144639 del 05 de marzo de los corrientes, por valor de \$ 93.400, para la expedición de copias requeridas (jurídicas) del título minero No. 893-15, me permito informarle que se tiene por recibido, así mismo, remitir en medio magnético (CD), las copias de los documentos por usted pretendidos.

Esperamos haber atendido su pedimento, de forma satisfactoria.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: 1 CD

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 11-03-2019 16:19 PM

Número de radicado que responde: 20199030500602

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: Expediente No. 893-15

Apreciado(a) Cliente:

SANDRA MABEL MARTINEZ CHAPARRO

CALLE 12 18 30-

DUITAMA

BOYACA

Zona: NOZON9

Remite: CADENA

Origen: MEDELLIN

Fecha: 14/03/2019 15:33

Cadena 341

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

URBAN EXPRESS ESPECIAL



341-01

cadena courier



2399029894

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☒ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☒ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remite: CADENA OP: 38955809 Prioridad:
Fecha Ciclo: 14/03/2019 15:33 Planta Origen: MEDELLIN
Destinatario: SANDRA MABEL MARTINEZ CHAPARRO

Dirección: CALLE 12 18 30-

Barrio:
Municipio: DUITAMA
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030503031

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros



Radicado ANM No: 20199030505921

Nobsa, 18-03-2019 16:53 PM

Señor:

JULIAN GIRALDO

C.C. 1022366228 de Bogota

Carrera 1e No. 32-12 Barrio Mesopotamia Edificio Origam

Tunja-Boyacá

lorena.martinez.pulido@gmail.com

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada presentado bajo radicado No 20195500742572 del 6 de marzo de 2019.

De acuerdo a lo solicitado me permito informarle que su petición fue comunicada mediante correo electrónico del día 18 de marzo de 2019 al grupo de Defensa Jurídica - Grupo de Cobro Coactivo, dependencia de la Agencia Nacional de Minería que emitirá respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Lina Rocio Martinez Chaparro Abogada VSCSM PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 18-03-2019 16:43 PM

Número de radicado que responde: 20195500742572

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: correspondencia interna

Apreciado(a) Cliente:
JULIAN GIRALDO

CRA 1E 32 12 BARRIO MESOPOTAMIA EDF ORIGAMI

TUNJA

BOYACA

Zona: NOZON9

Remite: CADENA

Origen: MEDELLIN

Producto: 341-01

OP: 38985903
Tel: 57 4 371 55 00 Fax: 57 4 371 55 01



cadena courier



2399030097

cadena courier



2399030097

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9

Mes
ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA
Fecha Cíclo: 20/03/2019 12:57
Destinatario: JULIAN GIRALDO
Dirección: CRA 1E 32 12 BARRIO MESOPOTAMIA EDF ORIGAMI

Barrio:
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030505921
NO PERMITE BAJO PUERTA
Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☒ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

cadena courier



Radicado ANM No: 2019030504481

Nobsa, 13-03-2019 14:58 PM

Doctor:

Jose Antonio Cabrales Daza

Carrera 11ª No. 94ª -56 oficina 304

jcabrales@cyc-consultores.com

Sogamoso - Boyaca

Asunto: Respuesta radicado 20195500745062 del 8 de marzo de 2019.

Cordial saludo,

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle que una vez revisado el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. EEU-15003X, se pudo evidenciar que dicho título minero no cuenta con PTO aprobado ni con Licencia Ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, razón por la cual, no se encuentra habilitado para adelantar labores de explotación y por tanto, deberá proceder a renovar la póliza minero ambiental de acuerdo a las siguientes características:

TOMADOR: JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificado con Nit.
900.500.018-2

VIGENCIA: POR UN (1) AÑO

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No. EEU-15003X celebrado hoy entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA durante la etapa de construcción y montaje de un yacimiento de ESMERALDAS SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS Y DEMAS CONCESIBLES localizado en jurisdicción del municipio de Muzo, en el departamento de Boyacá

VALOR A ASEGURAR = cinco millones de pesos mcte (\$5.000.000)
Como quiera que el título minero No. EEU-15003X, no cuenta con Licencia Ambiental, se calculará la garantía por valor

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20199030504481

correspondiente al 5% de las inversiones del tercer año de la etapa de exploración teniendo en cuenta que aún no cuenta con PTO ni Licencia Ambiental.

La póliza debe venir firmada por los titulares, debe presentar Recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a la titular que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión, según sea el caso

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: Lina Rocio Martinez Chaparro Abogada VSCSM PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 13-03-2019 14:53 PM

Número de radicado que responde 20195500745062 Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente EEU-15003X

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros



cadena courier



Apreciado(a) Cliente:
JOSE ANTONIO DAZA

CRA 11 94 56 OFC 304-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remite: CADENA

Origen: MEDELLIN

2019032019 12:57

Tel: 057 41 1273 Ext. 44 Fax: 44

www.cadena.com.co

La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

341-01

OP: 38985903

Prioridad:

Planta Origen: MEDELLIN

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros

cadena courier



2399030102

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☒ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☒ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☒ 12 am ☐ pm

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 20/03/2019 12:57
Destinatario: JOSE ANTONIO DAZA
Dirección: CRA 11 94 56 OFC 304-

Barrio:
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030504481

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: _____ Quien Entrega: _____

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Tel

Web: <http://www.anm.gov>



Radicado ANM No: 20199030506561

Nobsa, 19-03-2019 16:15 PM

Señor:

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ

Celular: 3214928989

Dirección: Carrera 14 No. 16 - 41

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: SOGAMOSO

Asunto: Respuesta a Oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20199030504962 de fecha 14 de marzo de 2019. Contrato de Concesión No. 00983-15.

Cordial Saludo,

En respuesta al Radicado No. 20199030504962, me permito informarle que el documento por usted allegado, mediante el cual se interpone Recurso de Reposición contra la **Resolución No. 000072 del 12 de febrero de 2019**, se anexó al expediente de su interés, a efectos de ser abordado por los profesionales del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, en los términos del Capítulo VI de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que una vez la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería emita el acto administrativo que en derecho corresponda, éste le será notificado en debida forma a las partes interesadas.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Andrea Parra – Abogada GEMTM PAR NOBSA

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 19-03-2019 16:02 PM

Número de radicado que responde: 20199030504962.

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente 00983-15

Apreciado(a) Cliente:

LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ

CRA 14 16 41-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remitente:

CADENA: 900500018

Origen: MEDELLIN 21/03/2019 12:36

Cadencia S.A. Tel: (57) (4) 278 64 00 Ext. 515



2399030150

341-01

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

cadena courier



2399030150

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☐ MAR. ☒ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 am pm

Remitente: CADENA OP: 39066104 Prioridad:
Fecha Ciclo: 21/03/2019 12:36 Planta Origen: MEDELLIN
Destinatario: LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ
Dirección: CRA 14 16 41-

Barrio:
Municipio: SOGAMOSO
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030506561

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☒ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	--	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------



Radicado ANM No: 20199030504731

Nobsa, 14-03-2019 10:57 AM

Señor:

LUIS ANTONIO BARON RUIZ

Celular: 3138827850

Dirección: Carrera 28a No. 23 - 21

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: PAIPA

Asunto: Respuesta a Oficio radicado ante la Agencia Nacional de Minería bajo el No. 20199030503452 de fecha 12 de marzo de 2019. Contrato de Concesión No. EEE-151.

Cordial Saludo,

En respuesta al Radicado No. 20199030503452, me permito informarle que la documentación allegada y que se relaciona con un trámite de cesión de derechos se anexó al expediente **EEE-151**, con el fin de ser evaluada y una vez la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, profiera el acto administrativo correspondiente, éste les será notificado a las partes interesadas en dicho trámite en debida forma.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Sin otro particular.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".

Copia: LUIS ANTONIO BARON RUIZ – Calle 7C No. 32 – 39 B/ Villas del Rosario, Zipaquirá – Cundinamarca.

Elaboró: Andrea Parra – Abogada GEMTM PAR NOBSA

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 14-03-2019 10:21 AM

Número de radicado que responde: 20199030503452.

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente EEE-151

Apreciado(a) Cliente:
LUIS ANTONIO BARON RUIZ

CRA 28A 23 21-

PAIPA

BOYACA

Zona:

Remitente:

CADENA 39066104

Origen: MEDELLIN 21/03/2019 12:36

Cadema S.A. Tel: (57) (4) 370 69 66 Ext. 505 - www.cadena.com.co



cadena courier



2399030151

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☐ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------------

URBAN EXPRESS ESPECIAL

cadena courier



2399030151

Reclamor: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☒ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ D.C.

Día:

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ 13	☐ 14	☐ 15	☐ 16
☐ 17	☐ 18	☐ 19	☐ 20	☐ 21	☐ 22	☐ 23	☐ 24	☐ 25	☐ 26	☐ 27	☐ 28	☒ 29	☐ 30	☐ 31	N.P.

Hora:

☐ 1	☐ 2	☐ 3	☐ 4	☐ 5	☐ 6	☐ 7	☐ 8	☐ 9	☐ 10	☐ 11	☐ 12	☐ am	☐ pm
----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Remitente: CADENA
Fecha Ciclo: 21/03/2019 12:36
Destinatario: LUIS ANTONIO BARON RUIZ
Dirección: CRA 28A 23 21-

OP: 39066104 Prioridad:
Planta Origen: MEDELLIN

Barrio:
Municipio: PAIPA
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030504731

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: CP 150440 Quien Entrega

Motivo Devolución:

☐ Desconocido	☐ Rehusado	☐ No reside	☐ No reclamado	☐ Dirección errada	☒ Otros
--------------------------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------	---	---

Cadema S.A. Tel: (57) (4) 370 69 66 Ext. 505 - www.cadena.com.co



Radicado ANM No: 20199030507491

Nobsa, 21-03-2019 17:07 PM

Señora:

LAURA CATALINA SERNA ALVARADO

Teléfono: 7738888

E mail: sintegralesm@hotmail.com

Carrera 11 No 21-90 Oficina 308.

Colombia

Boyacá

Sogamoso

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20199030506302 del 19 de marzo de 2019

Cordial saludo:

Dando alcance a su solicitud de la referencia me permito informarle que teniendo en cuenta el título No IFS-14411 cuenta con licencia ambiental otorgada y PTO aprobado, deberá proceder a renovar la póliza minero ambiental de acuerdo a las siguientes características:

TOMADOR: SERVI CUSIANA LTDA.

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, identificada con Nit. 900.500.018-2.

VIGENCIA: Por un (1) año.

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la Caducidad del Contrato de Concesión No IFS-14411, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería y la sociedad SERVICUCIANA LTDA, durante la etapa EXPLOTACIÓN de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, localizado en la jurisdicción del municipio de Tauramena departamento de Casanare.

CÁLCULO DEL MONTO A ASEGURAR: Producción: 67.500 M³/año.

Precio referido UMPE: \$ 18.050,04 según Resolución No 151 del 23 de marzo de 2018.

Porcentaje: 10% (67.500M³/año*\$ 18.050,04= (\$ 121.837.770) pesos M/cte).

VALOR A ASEGURAR: la póliza debe constituirse por un valor equivalente a \$ 121.837.770

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.



Radicado ANM No: 20199030507491

La póliza debe venir firmada por el titular, debe presentar recibo de pago de prima y anexar condiciones generales. No obstante, debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica, para posteriormente emitir el acto administrativo que apruebe y/o requiera las obligaciones derivadas de dicho contrato de concesión según sea el caso.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: escribir No aplica.

Elaboró: Diana- Patricia Morantes Pérez – Abogada VSC DP

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 21-03-2019 17:01 PM

Número de radicado que responde: 20199030506302

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No. IFS-14411

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

Reclamo: ☐ **Incongruencia:** ☐

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL **ZONA**

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☒ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ am ☐ pm

Remitente: CADENA
 Fecha Ciclo: 26/03/2019 12:41
 Destinatario: LAURA CATALINA SERNA
 Dirección: CRA 11 21 90 OFC 308-

Barrio:
 Municipio: PAIPA
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01

OP: 39156807 Prioridad:
 Planta Origen: MEDELLIN

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

RECIBE: 20199030507491

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: CP 150440

Quien Entrega:

Apreciado(a) Cliente:
 LAURA CATALINA SERNA
 CRA 11 21 90 OFC 308-
 PAIPA
 BOYACA

Remite:
 CADENA - 900500018
 Origen: MEDELLIN 26/03/2019 12:41
 Cadena S.A. Tel: (57) 41 11 11 11 Fax: 41 11 11 11



Radicado ANM No: 20199030506951

Nobsa, 20-03-2019

SEÑORES:

GUILLERMO MATEUS MATEUS

ELEUTERIO MATEUS MATEUS

Carrera 17 N° 27B- 10, barrio primero de mayo

Cel.: 3105851180

Email: sintegralesm@hotmail.com

Paipa- Boyacá

ASUNTO: Respuesta radicado N° 20199030505472 del 18 de marzo de 2019

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, a través del cual allega solicitud de evaluación del PTO presentado en medio del trámite de derecho de preferencia dentro del expediente AJP-091, el Punto de Atención Regional Nobsa le informa que su documentación será incorporada al expediente para la respectiva evaluación, adicional a esto se realizó la priorización de la evaluación del PTO al área técnica con el fin de poder expedir un pronunciamiento de fondo.

Igualmente, es preciso anotar que la Autoridad Minera estará atenta a su solicitud, que, en caso de no ser presentada con el lleno de los requisitos, será requerido mediante auto notificado por estado, que otorgará un (1) mes para el ejercicio de su derecho, so pena de entender su no interés de continuar con su solicitud.

Cordialmente


Ing. JORGE A. BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Anexos:

Copia: No aplica.

Elaboró: Andry Yesenia Niño / Abogada GSC PARN 

Fecha de elaboración:

Número de radicado que responde: 20199030505472

Tipo de respuesta:

Archivado en: Exp AJP-091

Apreciado(a) Cliente:
GUILLERMO MATEUS

CRA 17 27B 10 BARRIO PRIMERO DE MAYO-

PAIPA

BOYACA

OP: 39156807

Zona:

Remitente:

CADENA - 90050008

Origen: MEDELLIN 26/03/2019 12:41

Cadena S.A. Tel: (071) 88 44 66 Fax: 338 - 1111111111



cadena courier



2399030262

Remite: CADENA
Fecha Ciclo: 26/03/2019 12:41
Destinatario: GUILLERMO MATEUS
Dirección: CRA 17 27B 10 BARRIO PRIMERO DE MAYO
Barrio:
Municipio: PAIPA
Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE:	20199030506951
NO PERMITE BAJO PUERTA	
Observación	Quien Entrega
CP 150440	

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☒ Otros

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

13

cadena courier



2399030262

Reclamos:
☐ Reclamado
☐ No reclamado

Incongruencia:
☐ Incongruencia
☐ No incongruencia

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA

Mes	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.																					
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.P.	
Hora	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm																			

OP: 39156807 Prioridad:
Planta Origen: MEDELLIN



Radicado ANM No: 20199030507851

Nobsa, <<FechaRadicado>>

Ingeniero:

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN

Subdirector Centro Minero

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Kilómetro 7 Vereda Morca, Sogamoso

Sogamoso (Boyacá)

Asunto: Su escrito presentado bajo radicado No 20199030502112 del 08 de marzo de 2019 - Título Minero No 130-93

Respetado Ingeniero.

Dando alcance a su oficio, a través del cual solicita plazo de 75 días para la entrega de los requerimientos elevados mediante Auto PARN-1613 del 13 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta que ya fueron asignados los recursos para contratar los estudios técnicos (PTO) de la mina didáctica del centro Minero Sena Regional Boyacá, me permito comunicarle que su solicitud se incorporará al expediente con el fin de proceder a la evaluación técnica y jurídica, una vez se profiera el Acto administrativo a que haya lugar, se le estará notificando oportunamente de la decisión adoptada por parte de la autoridad minera.

Cordialmente,


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vásquez Chisino – Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 22-03-2019 14:08 PM

Número de radicado que responde: 20199030502112

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No 130-93

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☐ Dirección errada

☐ Otros

36

cadena courier



Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZON9

Mes

ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Día

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	N.L.P.

Hora

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	am	pm
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----

Remitente: CADENA
 Fecha Ciclo: 26/03/2019 12:41
 Destinatario: JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN // SENA
 Dirección: KM 7 VEREDA MORCA-

Barrio:
 Municipio: SOGAMOSO
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030507851

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega:

Motivo Devolución:

☐ Desconocido

☐ Rehusado

☐ No reside

☐ No reclamado

☒ Dirección errada

☐ Otros



cadena courier

Apreciado(a) Cliente:
 JUAN CARLOS PINILLA HOLGUIN // SENA

KM 7 VEREDA MORCA-

SOGAMOSO

BOYACA

Zona: NOZON9

Remitente:

CADENA-900560018

Origen: MEDELLIN

26/03/2019 12:41

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier

cadena courier



Radicado ANM No: 20199030507811

Nobsa, 22-03-2019 12:05 PM

Doctor:

JOSE ANTONIO CABRALES DAZA

Dirección: Carrera 11A No. 94 A -56 Oficina 304

Correo electrónico: jcabrales@cyc-consultores.com

Celular: 3017816657

Tunja (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20195500745052 del 08 de marzo de 2019 - Título Minero No EEU-15001X

Cordial saludo:

Dando respuesta al oficio de la referencia, a través del cual solicita las características de la póliza minero ambiental a renovar, me permito informar:

TOMADOR: JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificado con Nit. 900.500.018-2

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificado con Nit. 900.500.018-2.

VIGENCIA: POR UN (1) AÑO

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No EEU-15001X, celebrado entre INGEOMINAS hoy Agencia Nacional de Minería y el señor **JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA**; durante la etapa de explotación de un yacimiento de **ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS**, localizado en la Jurisdicción del Municipio de **MUZO** en el departamento de **BOYACA**.

VALOR A ASEGURAR: La etapa contractual en el que se encuentra el título minero, es la de construcción y montaje, sin embargo y como quiera que aún no cuenta con licencia ambiental ni Programa de Trabajos y Obras (PTO) para desarrollar dicha etapa, el valor asegurado corresponderá al 5% del valor anual de la cuantía de la inversión informada por la titular para el tercer año de la etapa de exploración (\$55.296.267), es decir, por valor de **Dos Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Catorce Pesos (\$2.764,814).**

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.



Radicado ANM No: 20199030507811

Debe advertirse al titular que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 22-03-2019 12:01 PM

Número de radicado que responde: 20195500745052

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No EEU-15001X

cadena courier

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

Reclamo: ☐ Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL ZONA NOZONg

Mes: ☐ ENE. ☐ FEB. ☒ MAR. ☐ ABR. ☐ MAY. ☐ JUN. ☐ JUL. ☐ AGO. ☐ SEP. ☐ OCT. ☐ NOV. ☐ DIC.

Día: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ N.P.

Hora: ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ am ☐ pm

Remite: CADENA
 Fecha Ciclo: 26/03/2019 12:41
 Destinatario: JOSE ANTONIO CABRALES DAZA
 Dirección: CRA 11A 94A 56 OFC 304-

Barrio:
 Municipio: TUNJA
 Depto: BOYACA

Producto: 341-01

RECIBE: 20199030507811

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: Quien Entrega

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

Apreciado(a) Cliente:
JOSE ANTONIO CABRALES DAZA
 CRA 11A 94A 56 OFC 304-
 TUNJA
 BOYACA

Remite: CADENA
 Zona: NOZONg
 Origen: MEDELLIN
 Fecha Ciclo: 26/03/2019 12:41

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co



Radicado ANM No: 20199030506461

Nobsa, 19-03-2019 15:44 PM

Doctor:

JOSE ANTONIO CABRALES DAZA

Dirección: Carrera 11A No. 94 A -56 Oficina 304

Correo electrónico: jcabrales@cyc-consultores.com

Celular: 3017816657

Tunja (Boyacá)

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20195500745042 del 08 de marzo de 2019 – Título Minero No EEU-15002X

Cordial saludo:

Dando respuesta al oficio de la referencia, a través del cual solicita las características de la póliza minero ambiental a renovar, me permito informar:

TOMADOR: JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA

BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificado con Nit. 900.500.018-2

ASEGURADO: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, identificado con Nit. 900.500.018-2.

VIGENCIA: POR UN (1) AÑO

OBJETO: Garantizar el cumplimiento de los obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión No EEU-15002X, celebrado entre INGEOMINAS hoy Agencia Nacional de Minería y los señores **JAVIER ARMANDO MOLINA CASTAÑEDA**; durante la etapa de explotación de un yacimiento de **ESMERALDAS EN BRUTO, SIN LABRAR O SIMPLEMENTE ASERRADAS O DESBASTADAS**, localizado en la Jurisdicción del Municipio de **MUZO** en el departamento de **BOYACA**.

VALOR A ASEGURAR: La etapa contractual en el que se encuentra el título minero, es la de construcción y montaje, sin embargo y como quiera que aún no cuenta con licencia ambiental ni Programa de Trabajos y Obras (PTO) para desarrollar dicha etapa, el valor asegurado corresponderá al 5% del valor anual de la cuantía de la inversión informada por la titular para el tercer año de la etapa de exploración (\$55.296.267), es decir, por valor de **Dos Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Catorce Pesos (\$2.764,814).**

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares.



Radicado ANM No: 20199030506461

Debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino – Abogada VSC

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 19-03-2019 15:41 PM

Número de radicado que responde: 20195500745042

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No EEU-15002X

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

Reclamo: ☐ Incongruencia

FECHA ENTREGA: URBAN EXPRESS ESPECIAL **ZONA NOZON9**

Mes:
 ENE. FEB. MAR. ABR. MAY. JUN. JUL. AGO. SEP. OCT. NOV. DIC.

Día:
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Hora:
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 am pm

Remite: CADENA
Fecha Círculo: 26/03/2019 12:41
Destinatario: JOSE ANTONIO CABRALES DAZA
Dirección: CRA 11A 94A 56 OFC 304-
Barrio:
Municipio: TUNJA
Depto: BOYACA
Producto: 341-01

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☒ Dirección errada
☐ Otros

RECIBE: 20199030506461

NO PERMITE BAJO PUERTA

Observación: **Quien Entrega:**

Apreciado(a) Cliente:
JOSE ANTONIO CABRALES DAZA
 CRA 11A 94A 56 OFC 304-
 TUNJA
 BOYACA
 Zona: NOZON9
 Remite: CADENA - 900500018
 Origen: MEDELLIN 26/03/2019 12:41
 Cadena Courier

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66

Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co